

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00247-00

Armenia Quindío, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: ANA YUDITH LEYTON TORRES C.C. 65.764.938
ASUNTO: AUTO ORDENA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Inscrito el embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-102098, procede el despacho a decidir lo pertinente; razón por la cual se;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-102098, ubicado en la CALLE 10 NORTE 17A-87 APARCADERO 8 EDIFICIO BALCONES DE MILAN, de la Ciudad de Armenia y propiedad de la parte demandada.

SEGUNDO: Para lo cual se COMISIONA a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA, para llevar a cabo la diligencia, a quien se le libraré el despacho comisorio del caso, facultándolo para delegar en quien corresponda; en el acta deberá quedar constancia de la vigencia y fecha de vencimiento de la licencia del auxiliar de la justicia. Como secuestre el despacho designa a PEDRO PABLO FLOREZ LOPEZ quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y quien se localiza en el correo electrónico pablo.florez@yahoo.es, teléfono 3142810401, fijándole como honorarios provisionales la suma equivalente a 7 SMDLV, los cuales deberá cancelar la parte demandante al momento de la diligencia. Se le indica al comisionado que deberá tener en cuenta para la práctica de la comisión lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso. Por el Centro de Servicios, líbrese el despacho comisorio pertinente.

TERCERO: Se ORDENA notificar personalmente al BANCO DAVIVIENDA en calidad de acreedor hipotecario, tal y como se desprende de la anotación N° 10 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-102098 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Armenia, haciéndole saber que dispone del término de veinte (20) días, siguientes a la notificación, para que comparezca al despacho y haga valer su crédito en proceso separado o en el que se les cita. Lo anterior, de conformidad con lo consagrado por el artículo 462 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR
(ARCHIVO 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO N 132 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10419bb5ef5b8db3c8fc1feadf9fbc1174c4656e83a0e9e628d5477a53a0e682**

Documento generado en 16/08/2022 10:30:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>